



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 15 de diciembre de 2008, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Magallón (Zaragoza) para proceder a la transmisión directa a la entidad Suelo y Vivienda de Aragón S. L. U. de 17 parcelas municipales, sitas en el Área Polígono Montecillo 2, calificadas como bienes patrimoniales, adscritas al Patrimonio Municipal del Suelo del Municipio, con destino a usos industriales.

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Magallón para enajenar mediante transmisión directa a la Entidad Suelo y Vivienda de Aragón S. L.U. de 17 parcelas municipales, sitas en el Área Polígono Montecillo 2, calificadas como bienes patrimoniales, adscritas al Patrimonio Municipal del Suelo del Municipio, con destino a usos industriales.

Resultando que el Ayuntamiento de Magallón, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 30 de octubre de 2008, adoptó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo de transmitir directamente a la Entidad «Suelo y Vivienda de Aragón S. L. U.» 17 parcelas municipales sitas en el Área Polígono Montecillo 2, calificadas como bienes patrimoniales, adscritas al Patrimonio Municipal del Suelo de dicha localidad, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 107, 108, 109 y 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón.

Considerando, que estando los bienes a enajenar por el Ayuntamiento de Magallón integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo de ese Municipio, de acuerdo con el artículo 111 del Reglamento de Bienes citado, dicha enajenación se registrará por su normativa específica, contenida en el artículo 92 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, que prevé la transmisión directa de terrenos entre los Municipios, la Comunidad Autónoma y sus respectivas entidades instrumentales, normativa que consta en los Informes obrantes en el expediente remitido a este Centro Directivo por el Ayuntamiento de Magallón.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, la Ley Urbanística de Aragón y el Decreto 92/1982, de la Diputación General de Aragón y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Magallón (Zaragoza) para proceder a la transmisión directa a la Entidad «Suelo y Vivienda de Aragón S. L. U.», entidad instrumental de la Comunidad Autónoma, de las siguientes parcelas municipales integradas en el Patrimonio Público del Suelo:

1- Parcela de suelo urbanizable delimitado industrial. Tiene una superficie de 20.353 m². Linda: al Norte: María Bona Gistas y Ayuntamiento de Magallón, Sur: Félix Jiménez Martínez, Este: Ayuntamiento de Magallón y al Oeste: Ayuntamiento de Magallón, Félix Jiménez Martínez y María Bona Gistas.

Según el catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica es la parcela 140 del polígono 2 del paraje Montecillo.

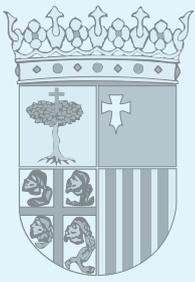
2- Parcela de suelo urbanizable delimitado industrial. Tiene una superficie 6.249 m². Linda: al Norte: Pedro José García Jiménez, Sur: Amelia Baya Gil, Este: José Luis Tabuenca Sancho y Oeste: Pedro José García Jiménez y Amelia Baya Gil.

Según el catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica es la parcela 144 del polígono 2.

3- Parcela de suelo urbanizable delimitado industrial. Tiene una superficie 1.992 m². Linda: al Norte: Ayuntamiento de Magallón, Sur: Agustín Aibar Aibar, Este: Ayuntamiento de Magallón y Oeste: Ayuntamiento de Magallón.

Según el catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica es la parcela 233 del polígono 2.

4- Parcela de suelo urbanizable delimitado industrial. Tiene una superficie: 17.534 m². Linda: al Norte: parcela 300 de Juan Antonio Ruberte Bona, Sur: parcelas 317 de Juan Antonio Tabuenca Navarro y Polígono Montecillo parcela 4a de Burdilan Aragón S. L., Este: parce-



las 227 y 305 del Ayuntamiento de Magallón y Polígono Montecillo parcela 4a de Burdilan Aragón S. L. y Oeste: parcela 370 del Ayuntamiento de Magallón y término de Borja.

Según el catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica es la parcela 301 del polígono 2.

5- Parcela de suelo urbanizable delimitado industrial. Tiene una superficie 25.842 m². Linda: al Norte: parcela 298 del Ayuntamiento de Magallón y 297 de Ana Amelia Baya Gil, Sur: parcela 300 de Juan Antonio Ruberte Bona y parcela 227 del Ayuntamiento de Magallón, Este: parcela 229 Rosario López Arcega y Oeste: Termino de Borja.

Según el catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica es la parcela 299 del polígono 2.

6- Parcela de suelo urbanizable delimitado industrial. Tiene una superficie 12.569 m². Linda: al Norte: parcela 235 del Ayuntamiento de Magallón, Sur: parcela 142 de del Ayuntamiento de Magallón, parcela 143 Félix Jiménez Martínez y parcela 147 de Rosario López Arcega, Este: parcela 149 de Pedro Martínez Colas y Oeste: parcela 145 de Pedro José García Jiménez

Según el catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica es la parcela 146 del polígono 2.

7- Parcela de suelo urbanizable delimitado industrial. Tiene una superficie 12.409 m². Linda: al Norte: parcela 146 del Ayuntamiento de Magallón, Sur: parcelas 219, 138 y 141 del Ayuntamiento de Magallón, Este: parcela 143 Félix Jiménez Martínez y Oeste: parcela 144 Ayuntamiento de Magallón.

Según el catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica es la parcela 142 del polígono 2.

8- Parcela de suelo urbanizable delimitado industrial. Tiene una superficie 18.182 m². Linda: al Norte: parcela 219, 140, 141 y 142 del Ayuntamiento de Magallón, Sur: parcela 219, 139, 369 del Ayuntamiento de Magallón y 136 de Juan Antonio Ruberte Bona, Este: parcela 141, 140, 369, 137 de] Ayuntamiento de Magallón y 136 de Juan Antonio Ruberte Bona y Oeste: parcela 219 del Ayuntamiento de Magallón.

Según el catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica es la parcela 138 del polígono 2.

9- Parcela de suelo urbanizable delimitado industrial. Tiene una superficie 15.305 m². Linda: al Norte: parcela 376 y 227 del Ayuntamiento de Magallón, 224 de Benito Guillermo Lacamara Ramón y 226 de Antonio Aibar Gistas, Sur: parcelas 313 y 220 del Ayuntamiento de Magallón, Este: parcela 220 del Ayuntamiento de Magallón y Oeste: parcela 227 del Ayuntamiento de Magallón y Polígono Montecillo parcela 4A de Burdilan Aragón S. L.

Según el catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica es la parcela 223 del polígono 2.

10- Parcela de suelo urbanizable delimitado industrial. Tiene una superficie 10.046 m². Linda: al Norte: parcelas 221 de Amelia Baya Gil y 223 del Ayuntamiento de Magallón, Sur: parcelas 217 y 219 del Ayuntamiento de Magallón, Este: parcela 219 del Ayuntamiento de Magallón y Oeste: parcelas 223 y 313 del Ayuntamiento de Magallón.

Según el catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica es la parcela 220 del polígono 2.

11- Parcela de suelo urbanizable delimitado industrial Tiene una superficie 22.493 m². Linda: al Norte: parcela 223 del Ayuntamiento de Magallón, Sur: parcelas 217 y 306 del Ayuntamiento de Magallón, Este: parcelas 223 y 220 del Ayuntamiento de Magallón y Oeste: Polígono Montecillo parcela 4A de Burdilan Aragón S. L.

Según el catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica es la parcela 313 del polígono 2.

12- Parcela de suelo urbanizable delimitado industrial. Tiene una superficie 5.096 m². Linda: al Norte: parcelas 228 de María Luisa Tabuenca Fraca y 145 de Pedro José García Jiménez, Sur: parcela 223 del Ayuntamiento de Magallón, Este: parcela 226 de Antonio Aibar Gistas y Oeste: parcela 227 del Ayuntamiento de Magallón.

Según el catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica es la parcela 376 del polígono 2.

13- Parcela de suelo urbanizable delimitado industrial. Tiene una superficie 16.438 m². Linda: Norte: parcelas 220 y 142 del Ayuntamiento de Magallón y 221 de Ana Amelia Baya Gil, Sur: Polígono Montecillo parcelas 3G, 3H, 3J, 3K, 3I de Europactor S. L., Este: parcelas 138 y 139 Ayuntamiento de Magallón y Oeste: parcela 220 del Ayuntamiento de Magallón.

Según el catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica es la parcela 219 del polígono 2.

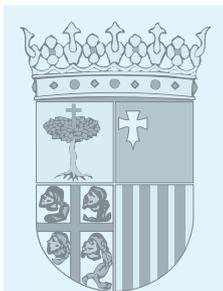
14- Parcela de suelo urbanizable delimitado industrial. Tiene una superficie 6.010 m². Linda: Norte: parcelas 220 y 142 del Ayuntamiento de Magallón y 221 de Ana Amelia Baya Gil.

Sur: Polígono Montecillo parcelas 3G, 3H, 3J, 3K, 3I de Europactor S. L.

Este: parcelas 138 y 139 Ayuntamiento de Magallón y Oeste: parcela 220 del Ayuntamiento de Magallón.

Según el catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica es la parcela 370 del polígono 2.

15- Parcela de suelo urbanizable delimitado industrial. Tiene una superficie de 59.607, 94 m². Linda: Norte: parcelas 372 y 382 del Ayuntamiento de Magallón. Sur: parcelas 297 de Ana Amelia Baya Gil, 230 Félix Jiménez, 228 María Luisa Tabuenca, 145 Pedro José García y 146



del Ayuntamiento de Magallón. Este: parcelas 236 de José Heredia y 149 de Pedro Martínez y Oeste: parcelas 382 del Ayuntamiento de Magallón y 297 de Ana Amelia Baya.

Según el catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica es una porción a segregar de la parcela 235 del polígono 2,

16- Parcela de suelo urbanizable delimitado industrial. Tiene una superficie de 1.189 m². Linda: Norte: parcela 227 Ayuntamiento de Magallón. Sur: Polígono Montecillo parcela 4^a de Burdilan Aragón S. L. Este: parcela 301 Ayuntamiento de Magallón y Oeste: parcela 227 Ayuntamiento de Magallón.

Según el catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica es la parcela 305 del polígono 2.

17- Parcela de suelo urbanizable delimitado industrial. Tiene una superficie de 923 m². Linda: Norte: parcela 224, Benito Guillermo Lacamara Ramón. Sur: parcela 223, Ayuntamiento de Magallón. Este: parcela 221, Ana Amelia Baya Gil y Oeste: parcela 224, Benito Guillermo Lacamara Ramón.

Según el catastro de bienes inmuebles de naturaleza rústica es la parcela 222 del polígono 2.

—Valoración total: 560.346,25 euros.

Dichas parcelas figuran en el Inventario de Bienes del Municipio y están inscritas en el Registro de la Propiedad con los datos y condiciones que figuran en Certificaciones del Inventario que obran en el expediente remitido, debiendo el Ayuntamiento dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107 sobre depuración física y jurídica de los bienes a enajenar.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos procedentes de la enajenación no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes y, deberán tener como destino la conservación y ampliación del Patrimonio Público del Suelo, o, mediante acuerdo específico del órgano competente, a los usos propios de su destino, conforme a lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2008.

**El Consejero de Política Territorial,
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**